

Barranquilla, 22 de mayo de 2025.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
Presidencia.
Ciudad

Asunto: Remisión Acuerdo 004 de 2025.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procedió a la sanción del Proyecto de Acuerdo de la referencia, así como copia del **Acuerdo No. 004 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Dicho Acuerdo fue aprobado en primer debate por la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales del Concejo Distrital de Barranquilla el día 22 de abril de 2025 y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 6 de mayo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que regulan la publicidad de los Acuerdos una vez sancionados y la difusión de los actos del Concejo. En consecuencia, dicha Corporación deberá garantizar la publicación del presente Acuerdo mediante el mecanismo que considere más eficaz para su conocimiento por la comunidad.

Atentamente.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB.
Alcalde del Distrito de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó: Nohemy Pérez – Asesora Externa Secretaría Jurídica.

Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaria Jurídica.



CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



ACUERDO 004 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ, EDUCATIVO Y SOCIAL, LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 8 y numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto la promoción del ajedrez, educativo y social, como una herramienta pedagógica, de integración, salud pública, convivencia y recreación.

ARTÍCULO 2. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EDUCATIVO. La Administración Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría de Educación, promoverá la inclusión del ajedrez en los Proyectos Educativos Institucionales de los colegios distritales, como una herramienta pedagógica y de integración dirigida al desarrollo de habilidades y la formación integral del individuo, considerando enfoques diferenciales según lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo Distrital 012 de 2023.

PARÁGRAFO 1. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo la administración con estricto respeto a la autonomía escolar podrá propiciar espacios para compartir experiencias de distintas instituciones educativas públicas y privadas, apoyar la formación de docentes, generar espacios de diálogo con directivos docentes, proveer la dotación de materiales, adecuar espacios físicos, promover el diseño y difusión de material pedagógico y adoptar las demás medidas que considere adecuadas para brindar a las instituciones educativas condiciones para incluir el ajedrez en sus Programas Educativos Institucionales.

PARÁGRAFO 2. La Secretaría de Educación Distrital en asocio con la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte o la entidad que haga sus veces propenderá por garantizar progresivamente la oferta de ajedrez extracurricular para todos los estudiantes de colegios públicos del distrito que deseen profundizar en el ajedrez como disciplina deportiva.

ARTÍCULO 3. CICLO DE FESTIVALES DE AJEDREZ- La Administración Distrital con el liderazgo de Secretaría de Educación del Distrito promoverá la organización de un ciclo anual de festivales de ajedrez y pre-ajedrez abierto a los colegios públicos y privados, según la disponibilidad presupuestal de la entidad.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo la Secretaría de Educación del Distrito se articulará con el sector de Cultura y Deporte.

ARTÍCULO 4. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ PARA LAS PERSONAS MAYORES Y EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO. La Administración Distrital, a instancia de las entidades competentes, promoverá la práctica recreativa del ajedrez cuando lo encuentre pertinente en el contexto de los servicios orientados a persona mayor y a distintos grupos poblacionales, familias y comunidades a los que se dirigen las políticas y servicios sociales del Distrito.





CO- SC-2001840



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.



ARTÍCULO 5. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EN CENTROS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS. La Administración Distrital a instancia de las entidades competentes adoptará medidas tendientes a promover la práctica y enseñanza del ajedrez como forma de interacción social y convivencia en los centros penitenciarios y carcelarios ubicados en el Distrito.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EN CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. La Administración Distrital, a instancia de las entidades competentes, adoptará medidas tendientes a promover la práctica y enseñanza del ajedrez orientada a la convivencia y a la formación integral del individuo en los centros de atención especializada ubicados en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN DEL AJEDREZ EN EL ESPACIO PÚBLICO. La Administración Distrital a instancia de las entidades competentes, propenderá por la instalación de mesas de ajedrez y ajedrez en gran formato en las obras de revitalización de espacio público, mejora o construcción de parques públicos, en las nuevas intervenciones que programe el Distrito en la etapa de diseño.

ARTÍCULO 8. AJEDREZ Y TICS. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, la Administración Distrital promoverá el uso de las TICS (tecnologías de la información y la comunicación) de manera complementaria a las actividades presenciales o prevalente cuando por situaciones excepcionales no se pueda realizar presencialmente.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días del mes de **22 MAYO 2025** de 2025


ANDRÉS FELIPE ORTIZ HERNANDEZ
Presidente

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente


ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.


JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General

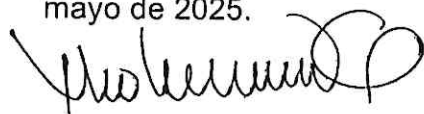
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 22 de abril de 2025.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 6 de mayo de 2025

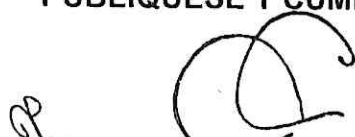

JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 22 de mayo de 2025. Dr. ALEJANDRO CHAR CHALJUB, Alcalde Distrital de Barranquilla. Remito a su despacho, para sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo **004 de 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se advierten motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en el acto administrativo. Este Proyecto de Acuerdo fue aprobado por el Concejo Distrital de Barranquilla, en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 22 de abril de 2025, y en segundo debate por la plenaria de la corporación el día 6 de mayo de 2025.

**MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.**

Secretaría Jurídica.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla. Barranquilla, 22 de mayo de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la promulgación del **Acuerdo No. 004 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL AJEDREZ, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**

Alcalde del Distrito de Barranquilla

Proyecto: Guillermo Acosta Corcho – Asesor Secretaría Jurídica.

Revisó: Nohemy Pérez – Asesora Externa Secretaría Jurídica.

Aprobó: Margine Cedeño Gómez – Secretaría Jurídica.